

DIARIO DE



BARCELONA,

Del miércoles 15 de

abril de 1835.

Santas Basilisa y Anastasia Mártires y el Beato Lucio Confesor.

Sale el Sol á 5 horas y 24 minutos, y se pone á las 6 y 36.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14	7 mañana.	10	8 33 p. 1.	S. O. nub.
id.	2 tarde.	13	8 33	S. E. id.
id.	10 noche.	11	8 32 11 2	E. S. E. sereno

ESPAÑA.

Madrid 3 de abril.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del oficio de V. S. de 14 de abril último, en el que con motivo de una instancia del capitán del provincial de Oviedo D. Josef Uria, en solicitud de abono de la mitad de su sueldo mientras permaneciése en expectacion de retiro, propone algunos medios á fin de que recaiga una resolucion que sirva de regla general para el abono de sueldos correspondientes á los oficiales de milicias en expectacion de retiro; y queriendo S. M. que esta regla general sea extensiva á los que se hallen en la clase de excedentes en los distintos casos en que los coloca la diversidad de circunstancias de los cuerpos y goces de sus individuos; conformándose con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina en pleno, y acordada del mismo de 20 del actual, en la que adhiere esencialmente el tribunal á la conforme opinion del inspector general de milicias y de V. S. acerca de este punto, y para que se proceda sin dificultades en las reclamaciones y abonos de los indicados sueldos, se ha servido resolver:

1.º Que todo oficial que se halle en expectacion de retiro sea de hecho considerado como excedente, sin opcion á otro sueldo que el que le corresponda como á tal.

2.º Que á los excedentes, por la circunstancia expresada, ó por separacion de los cuerpos, hallense estos ó no sobre las armas, solo debe reclamarse el sueldo que gocen en provincia, á menos que la separacion pro-

duzca suspension de empleo con variacion de domicilio, en cuyo caso se hallan comprendidos en la Real resolucion de esta fecha, por la cual se ha servido S. M. fijar el que deba abonárseles.

3.º Que mientras los unos no obtengan sus retiros, y no sean definitivamente separados los otros, justifiquen mensualmente su existencia en los cuerpos de que dependen para las reclamaciones correspondientes.

Y 4.º Que para precaver los casos que pueden ofrecerse en que los oficiales de milicias, hallándose fuera de su provincia, ó porque sean retirados ó separados, ó por otro cualquier motivo, se vean imposibilitados de emprender la marcha al punto de su destino, por quedar desde luego reducidos al corto sueldo que gozaban en ella, ó á ninguno, se les abone una paga íntegra y no mas. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 26 de febrero de 1835. = Martínez de la Rosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo expuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oír acerca del contenido de la instancia del ayuntamiento de Quintanar del Rey, provincia de Cuenca, solicitando se declare que el sentido de la circular de 31 de junio último debe entenderse ó comprender á los mozos inútiles por enfermedad, y no por falta de talla; se ha dignado resolver que cuando los pueblos, á juicio prudente de la comision de revision de agravios, no puedan presentar mozos útiles para manejar el arma y hacer el servicio, sea por poca robustez, falta de talla, ú otra cualquiera causa ó motivo, cubran sus contingentes con sustitutos. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 24 de marzo de 1835. = Valdés.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Secretaria de la Intendencia de Cataluña.

Habiéndose recibido de la Direccion de liquidacion de la deuda del Estado una remesa de créditos con interés y sin él, las Corporaciones y particulares á quienes pertenecen que á continuacion se espresan, se presentarán á recogerlos en esta Secretaria todos los dias de doce á dos de la tarde, escepto los miércoles y sábados, donde les serán entregados en el acto exhibiendo las correspondientes carpetas, á saber: D. Pablo Camps y D. Ramon Mestre por la capellanía que en Cervera fundó D. Juan Garriga. Administrador de la iglesia de Ntra. Sra. de la Piedad en Vich. D. Antonio Tapias por el beneficio fundado en la Villa de Cavalls por Francisco Tapias. Aniversarios en el lugar de S. Mateo de Vall-Llobregat. Colegio de Religiosos Mercenarios en Barcelona. D. Josef Casas por los beneficios fundados en S. Miguel de Barcelona. D. Juan Valmitjana por el id. en Tarragona y cofradía de Ntra. Sra. de los Stos. Mártires Inocentes y Desamparados de Valencia por D. Josef Contamina. D. Juan Ferrer Sagués. D. Buenaventura Plantalamor por el beneficio de Ntra. Sra. de la Piedad en Vich. D. Juan Bugunda id. id. de la Piedad en Vallés. D. Juan Noguera por la fundacion

de D. Vicente Fábregas. Administrador de la cofradía de 4 correos en Barcelona. D. Juan Saurí. D. Juan Bonal por la fundación de misas de D. Pedro y D.^a Paula Bartomeu y Nadal. Administrador del pio establecimiento fundado en Tarragona por Josef Claver y Maní. Rector y Comunidad de Pbro. en la villa de Granollers y Cura id. id. id. Union de Pbro. de Ntra. Sra. de Socós en el hospital de la ciudad de Solsona. D. Domingo Quivels poseedor del beneficio de S. Narciso en la villa de S. Felio de Guixols. Cabildo de la Colegial de la villa de Guisona. D. Buenaventura Saguer por el beneficio fundado en la parroquial de la villa de Mascinet del Ambrun. Don Benito Roca por id. id. en el lugar de Guardiola. Cura y Pbro. de la villa de Sta. Coloma de Queralt. Comunidad de Pbro. de la villa de La-Abisbal. Administrador de la O. P. de D. Pedro Prats en id. Id. de la id. fundada en el lugar de Fonteta. D. Josef Alavall por el beneficio fundado en el convento de Carmelitas Descalzos de Vich. Administrador de la O. P. fundada en S. Julian de Vilatorrada. Cura de la parroquial del lugar de Soluis. Cabildo de la Catedral de la ciudad de Vich. Id. id. por varias fundaciones. Administrador de la cofradía de S. Espiritu en Cervera. D. Gerónimo Sola y Gomis. D. Josef Casellas por el beneficio fundado en Ntra. Sra. de la Rodona en Vich. Cura-Párroco de S. Baudilio de Llusanés. Rector y obreros de la parroquial de S. Martin de Sescors. Administrador del hospital de Sta. Marta de Barcelona. Doña Maria Antonia Planas y Crenhet. D. Poncio Dalmau poseedor del legado fundado en S. Hipólito de la villa de Boltregá por D. Jaime Dalmau. Rector y obreros de la parroquial de S. Estéban de Viñolas. Cura y animero de la parroquial de S. Felio de Torelló. El mismo Cura de id. id. Religiosas de Sta. Teresa de Vich. Cura y obreros de Santa Eulalia de Riuprimer. Juan Torrents poseedor del beneficio fundado en la parroquial de Villanueva de Geltrú. Religiosas de Sta. Clara del Monasterio de Pedralbes. D. Tomas Fontanellas poseedor del legado fundado en la villa de Berga. D. Antonio Ficoy id. id. en Besora por Fernando Ficoy. D. Mariano Como y Vila poseedor de la capellanía fundada en Vich por D.^a Maria Rosa Mallolas. Patrono de la capilla de Ntra. Sra. de la Victoria del Palao. Religiosos Carmelitas descalzos de S. Josef en Barcelona. D. Pedro Martí Gran poseedor del beneficio fundado en la parroquial de Amor y Finestras. Cura-Párroco de Sta. Maria y S. Nicolas de la villa de Calella por varios aniversarios. D. Carlos Roche y Canell. D. Francisco Salvador de Delás y Doña Maria Antonia Jalpi. Doña Maria Antonia de Garma. D. Estéban Gálles y Carbonell. D. Pablo Antonio Borrall. Administrador de la O. P. de Bernardo Mitjans en Barcelona. Comunidad de Pbro. en S. Jaime en id. D. Nicolas Fábregas poseedor del beneficio fundado por Galceran de S. Julian en Vich. Excmo. Sr. Marqués de Barbará. Cura-Párroco del lugar de Medina por O. S. Seminario Tridentino y Colegio Episcopal en la ciudad de Barcelona. El mismo id. id. Sr. Marqués de Llupiá por el vinc.^o de Carlos Llupiá. D. Mariano de la Torre poseedor de la disposicion hecha por D. Jorge de Tord y de Llar. Cabildo eclesiástico de Sta. Maria del asco en Manresa. Administrador de la O. S. fundada en la villa de Sta. Coloma de Farnés por D. Pedro Moner. D. Gabriel Cañado y Bonau. Administrador de la memoria de Hipólito Martí en el convento de Servitas de Barcelona. D. Antonio Gironella y el vinc.^o de Cristóbal Gironella. Administrador

del hospital de S. Jaime y Sta. Magdalena en Mataró. D. Francisco Maute ecónomo de la parroquial de S. Pedro del lugar de Mieras. D. Rafael Salgado. D. F.^o Martín Calveria, Beulas y Ricart. Religiosos Trinitarios calzados de Barcelona. Prior del hospital de Cervera. Administrador de la causa-pia fundada en Cervera por Rafael Solé. D. Sebastian Ruiz por un beneficio en la villa de Ribas que fundó Francisco Marcer. D. Antonio Maria Miret y Vives. Doña Josefa Colom y Aviñó. Administrador del Colegio de S. Severo de la ciudad de Barcelona. D. Ramon Maria Ortega. D. Jaime Vidal y Ribá. D. Jacinto y D. Jaime Ros. Doña Cayetana Rabella y Doña Josefa Garcia y Rabella. D. Josef Maria Llorens. D. Domingo Perez é hijo. D. Manuel Bech. D. Josef Grau. Doña Magdalena Batlle. Comunidad de Vicario y Pbro. de Caldas de Monbuy. D. Ignacio Maria Figuerola. Comunidad de Pbro. de la villa de Castellon de Ampurias. = Barcelona 13 de abril de 1834. = Julian Alvarez.

Deseario el Excmo. Ayuntamiento proporcionar al público todas las comodidades que está en su mano dispensar, y siendo una de ellas que en las próximas Pascuas de Resurreccion y Pentecostés, puedan los vecinos de esta capital proveerse al menudeo de carne de cordero, ha dispuesto que en las mesas en que se cortaba de su cuenta la de cerdo en los mercados del Borne y Bocaría, esto es, una en cada uno de ellos, se venda la indicada de cordero al precio de 16 cuartos la tercia, desde la víspera inmediata de Pascua de Resurreccion hasta el dia de Pentecostés. Los que se dedican á la venta de carne podrán tambien venderla de dicha clase en el espresado término, obteniendo para ello el correspondiente permiso del Cuerpo Municipal, que lo concederá presentándose los interesados en las Casas Consistoriales, por todo mañana dia 15, en la inteligencia de que esta dispensacion de lo prevenido en anteriores edictos publicados para evitar todo fraude con la mezela de diferentes calidades de carne en una misma mesa, no deroga las disposiciones de los citados edictos, que en esta parte quedan en toda su fuerza y vigor. Tanto en las dos mesas en que se venda carne de cordero por cuenta del Excmo. Ayuntamiento en el Borne y Bocaría, como por la de los particulares habrá un rótulo espresivo de su calidad y precio, quedando los contraventores sujetos á las multas y penas establecidas. Barcelona 14 de abril de 1835. = Por acuerdo de S. E. = Cayetano Ribot, secretario interino.

Promulgada con la solemnidad de costumbre en este dia la Ley orgánica de Milicia Urbana de 23 de marzo último y fijadas en las casas Consistoriales las listas de los hasta ahora inscritos para la formacion de los cuerpos de dicha Milicia, se previene que los alistados que se consideren con exencion, podrán acudir con los justificativos que la acrediten en forma legal de las diez á las doce de la mañana de los dias no festivos, á las mismas casas Consistoriales donde se hallará reunida una Comision del seno del Excmo. Ayuntamiento para oír las reclamaciones y resolver sobre las que fueren justas: advirtiendole tambien que queda abierto el alistamiento para los hijos y dependientes de que trata el artículo 3.^o de la citada ley, los cuales serán inscritos, presentando respectivamente el beneplácito y responsabilidad de padres ó principales á tenor de lo dispuesto en el propio ar-

liculo. Barcelona 14 de abril de 1835. = Cayetano Ribót, Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta administrativa de la Compañía del Camino de hierro de la REINA CRISTINA ha dirigido á esta de Comercio un manifiesto y estados, de fecha en Cádiz en 15 del pasado. Versa aquel sobre las variaciones que sucesiva y respectivamente se han creído convenientes en los planos ú otras proyectadas para la primera línea del camino en el tramo de Cádiz al Puerto de Santa Maria. Explica los motivos en que se fundan, ventajas á esperarse y entra en diferentes esplicaciones ó detalles y sobre todo con respecto á los tres medios para hacer el tránsito por mar entre aquellos dos puntos; de cuales medios el 3.º consiste en un canal de navegacion, amplio, cómodo y seguro, por el cual se entable una comunicacion enteramente marítima, sin obstáculo ni interrupcion, desde Cádiz hasta la misma poblacion del Puerto de Santa Maria; para lo que tiene un primer plan aquella Junta administrativa, que indica tambien las otras que podrian agregarse. Son relativos á esto los estados que acompaña para que pueda formarse un juicio cabal y calcularse sobre datos claros y terminantes.

Sin embargo de la esperanza en que está de que S. M. la REINA Gobernadora se dignará acceder á la variacion ó nueva forma para la primera línea del camino, dando asi otra prueba de su proteccion á favor de una empresa que se honra con su amado nombre y se envanece con la gloria de contarla, asi como á su escelsa Hija la REINA nuestra Señora, por primeras accionistas; ha acordado no pedir aquella gracia hasta poder decir al mismo tiempo, á S. M. que se halla ya con la cantidad suficiente para emprender las obras, á fin de que entre la consecucion del permiso y el dar principio á ellas no haya la dilacion de un momento. Asi es que ha dispuesto la Junta formar aquel manifiesto y estado que le acompañan para que las personas que gusten interesarse en la empresa pasen nota firmada de las acciones de á mil reales porque gusten suscribirse, en Cádiz á D. Juan Bautista Albareda, en Sevilla á los señores D. Josef Quintanilla y D. Josef de Ramon y Carbonell, y en Madrid al empresario D. Francisco Maria Fassio; en el concepto de que este compromiso se entiende unicamente válido en el caso de que S. M. acceda á la obra del Canal, en vez de la de antes proyectada, y que conceda los auxilios que deben pedirsele simultaneamente; pudiendo acudir los que gusten ver los planos, en Cádiz al espresado señor vocal de dicha Junta Don Juan Bautista Albareda, en el Puerto de Santa Maria á D. Vicente Oria, y en Madrid al referido empresario D. Francisco Maria Fassio.

Siendó sobrado estensos el manifiesto y estado para su publicacion en este periódico; la Real Junta de Comercio, á la que han sido dirigidos, hace esta indicacion ó resumen; en el el concepto de que los que gusten enterarse mas detalladamente podrán acudir á la secretaria de la misma en que se les pondrán de manifiesto. Barcelona 13 de abril de 1835. = Pablo Félix Gassó, secretario.

En la Junta literaria celebrada por la Real Academia de Ciencias naturales y Artes el dia 8 del corriente mes de abril el sócio D. Juan Francisco de Bahi leyó un *Discurso sobre la necesidad de los conocimientos botánico-*

Fisiológicos para adelantar en la agricultura razonada, aplicada á la práctica y á la economía rural. Despues de las convincentes razones que vertió para manifestar lo que han influido los adelantamientos de la física química neumática y los varios ramos de historia natural, con la anatomia, fisiologia y patologia de las plantas, para colocar la botánica filosófica en el estado en que se halla elevada y se esplica en el dia; demostró que solo la aplicacion de estos principios á la agricultura, la ha constituido verdadera ciencia; y que es necesario aprenderla de este modo para dar la razon cierta de los fenómenos de la vegetacion y adelantar con este conocimiento en el buen cultivo del campo, y encontrar medios con que enriquecer la economía rural: asercion corroborada con ensayos prácticos en el jardín botánico de esta ciudad sobre prados artificiales, y observaciones sobre varias gramíneas interesantes en los alrededores de la misma para el propio objeto, y finalmente para la destrucción de las plantas dañosas á la agricultura como la yerba tora *orobanche major* L. (vulgo frere) y otras muy perjudiciales al buen cultivo.

El incendio que sufrió la casa del Sr. Baron de Peramola dió motivo al celo de nuestro ilustrado Gobierno para promover en esta capital el establecimiento de una Sociedad de seguros mutuos contra incendios. Varias veces fueron invitados por la Autoridad el interés y el patriotismo de los habitantes de Barcelona para poner en planta tan importante como benéfico proyecto que honra á las ciudades mas civilizadas de Europa. Se manifestó con evidenciancia y energia la necesidad de una tal medida para prevenirse contra los funestos efectos de un azar que podia destruir en un momento la fortuna y la subsistencia de una familia, sin descuidar la indicacion de la sencillez y poco coste del medio que para ello se proponia. Aun mas una Real orden dirigida al M. I. Sr. Gobernador civil para que promoviese instalacion tan interesante, publicada por S. S. en el Boletín oficial n.º 87 con la correspondiente excitacion, parece debia haber impulsado á los propietarios de esta ciudad á secundar las benéficas ideas de S. M. y los deseos de la autoridad á quien se dirige; pero se ha visto con disgusto que poco ó nada se ha adelantado.

El incendio ocurrido en la noche del 13 al 14 del corriente en la casa habitacion del semolero Francisco Canals de la calle del Hospital, nos ofrece ocasion oportuna para recomendar de nuevo á nuestros compatriotas la plantificacion de una Sociedad, en la que de intento creemos trabaja actualmente nuestro Excmo. Cuerpo Municipal. Y si bien el pronto y vivo auxilio de las Autoridades así civiles como militares de esta Plaza, guarnicion, Voluntarios de ISABEL II y otros vecinos y habitantes, entre los que se distinguió la filantrópica ó mas bien evangélica actividad y socorro de los PP. Trinitarios descalzos, impidieron que el incendio no se propagase á otros edificios y cesase en sus estragos, no obstante la existencia de aquel establecimiento hubiera tenido ya entre nosotros su feliz aplicacion, y el propietario de la casa perjudicada tuviera como reparar ó resarcir en parte la considerable pérdida que habrá sufrido. Damos esta indicacion para que este ejemplar reciente dé un nuevo impulso á la ejecucion de un proyecto por el cual se desvela el Gobierno, y se puede evitar en lo sucesivo la ruina de muchas familias.

La Real Congregacion seglar de la Natividad de Nuestra Señora se reunirá á las 4 de la tarde del jueves Santo en la sala de los pobres enfermos del Hospital general de Santa Cruz para verificar conforme á su instituto el lavatorio á dichos pobres; esperando de sus hermanos la asistencia á tan religioso como humilde acto.

Siendo necesario para el servicio de la Marina Real adquirir ocho ó diez gonadas del calibre de á 12; se espera que si hubiese alguno que las tuviese y quisiera deshacerse de ellas, se presente abordo del bergantin de guerra Jacinta, para tratar de su ajuste. Barcelona 14 de abril de 1835. — Joaquín Gutierrez de Rubalcava.

Se recuerda al público que el paquete de vapor el Balear, su capitán D. Antonio Balaguer, saldrá de este puerto para el de Portvendes el lunes 20 del corriente á las seis de la tarde, segun se anunció en los diarios del 7 del mismo.

Ignorándose el domicilio del capitán de Suizos D. Josef Hediger, se le suplica tenga la bondad de personarse con el señor Cónsul general de Austria, que tiene que comunicarle un asunto que le interesa.

En la plaza de los Encantes se venderán hoy por el corredor Juan Santasusagna, una porcion de libros y entre ellos se hallan la coleccion de Diarios de Barcelona desde el año 1824 al 28, ambos inclusives, encuadernados medio á la holandesa; una coleccion de Guias de la Real Hacienda, con la parte legislativa, que comprende los periódicos de 1815 al 20, y desde el 23 al 32; y la obra de „Práctica de administracion y cobranza de las rentas Reales por Juan de la Ripia.“

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Calpe y Benidorme en 6 dias el laud S. Rafael, de 26 toneladas, su patron Josef Antonio Sorolla, con algarrobas. De Sevilla, Cartagena y Alicante en 22 dias el laud Virgen del Rosario, de 24 toneladas, su patron Francisco Carrau, con aceite. De Valencia en 5 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 28 toneladas, su patron Bartolomé Miralles, con trigo. De id. en 3 dias el laud S. Joaquin, de 18 toneladas, su patron Joaquin Adam, con arroz y otros géneros. De Burriana en 2 dias el laud Concepcion, de 20 toneladas, su patron Juan Bautista Fábregas, con algarrobas. De Vinaroz y Salou en 5 dias el laud S. Josef, de 19 toneladas, su patron Sebastian Sorolla, con algarrobas, De Jabea y Tarragona en 6 dias el laud S. Rafael, de 22 toneladas, su patron Vicente Mengual, con algarrobas. De Gandia en 2 dias el laud S. Josef, de 19 toneladas, su patron Silvestre Gonel, con naranjas. De Málaga, Almería, Alicante y Vinaroz en 23 dias el jabeque S. Juan, de 30 toneladas, su patron Francisco Ferrer, con fierro, plomo y otros géneros. Ademas nueve buques de la costa de esta provincia, con vino, trigo y otros géneros.

Despachadas.

Polacra-goleta española Carmen, capitán D. Juan Carreras, para Puerto Rico con frutos y efectos. Queche Ninfa, patron Vicente Zaragoza, para Santander con vino y otros efectos. Laud Carmen, patron Juan Iglesias,

para Málaga con vino y otros efectos. Id. S. Antonio, patron Juan Bosch, para Valencia con azúcar. Id. Carmen, patron Vicente Selma, para id. en lastre. Id. Sto. Cristo, patron Francisco Miguel, para id. en id. Idem Sto. Cristo, patron Josef Calafat, para id. en id. Id. Concepcion, patron Bartolomé Bosch, para Mallorca en id. Ademas 16 buques para la costa de esta provincia, con trigo, cañamo, efectos y lastre.

Funcion de iglesia. La Real, antigua y venerable Congregacion de esclavos de Jesus Sacramentado establecida en la iglesia de Santa Marta, concluye hoy las pláticas doctrinales de cuaresma, y recuerda á sus hermanos Congregantes que el Jueves Santo día en que Jesucristo Señor nuestro instituyó el augusto Sacramentó del Altar, dará principio á la Comunión general á las siete y media de la mañana, y á las siete de la tarde á la meditacion del misterio de la Cena, durante la cual el Padre mayor lavará los pies á doce de sus hermanos Eclesiásticos, y en seguida predicará el Mandato el Rdo. Dr. D. Mariano Costa, Presbitero, Beneficiado de San Pedro, é individuo de la Congregacion. Todos los fieles cristianos que confesados y comulgados asistieren á dicha funcion del lavatorio y sermon podrán ganar indulgencia plenaria rogando á Dios por la paz y concordia entre los principes cristianos, estirpacion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre iglesia; y los congregantes de ambos sexos otra indulgencia plenaria visitando la propia iglesia dicho día con las disposiciones espresadas y rogando como queda referido.

Para un matrimonio sin familia se desea una habitacion amoblada, sita en paraje céntrico de esta ciudad: el que quiera tratar del ajuste podrá dejar el oportuno aviso en la oficina de este periódico.

Alquiler. Se halla para alquilar á una hora de esta ciudad, una casa torre muy grande y capaz, con agua viva y demas necesario: en la oficina de este periódico darán razon con quien se ha de tratar para el ajuste.

Retorno. De casa Antonio Casas, en la Rambla, saldrá un caraba para Martorell todos los días al abrirse las puertas de la ciudad, el cual volverá por la tarde, pagando cuatro reales por asiento.

Pérdida. Se suplica á quien haya encontrado una bolsa bordada con abalorios azules, y dentro un pañuelo blanco de batista, que se perdió por la Rambla y varias calles de esta ciudad, sírvase devolverla en el primer piso de la casa núm. 9 de la calle de los Baños, entrando por la de la Paja á mano izquierda, encima del chocolatero, que se le darán mas señas y dos pesetas de gratificación.

Cambios del día 14.

Londres 38.

Marsella 16 corto.

Madrid $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{8}$ p. c. d.

Cádiz $\frac{1}{2}$ p. c. id.

Valencia al par.

Titulos al portador de 4 p. c. oo.

Vales Reales no consolidados oo.

Intereses de Vales Reales oo.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.